



BIENVENIDO A LA CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE CONTRA COSTA

LO AYUDAREMOS CON GUSTO EN LO QUE PODAMOS. SIN EMBARGO, COMO TENEMOS QUE SER JUSTOS CON TODOS, SÓLO TENEMOS PERMITIDO AYUDARLO DE CIERTAS MANERAS.

Esta es una lista de las cosas que el personal de la corte puede y no puede hacer por usted.

Podemos	explicar y responder a preguntas generales sobre cómo funciona la corte.	No podemos	decirle si debería o no presentar un caso ante la corte.
Podemos	darle el número del servicio local de remisión a abogados, del programa de servicios legales, del programa de asistente de derecho familiar y de otros servicios donde puede obtener información legal.	No podemos	decirle qué palabras usar en los formularios de la corte. (No obstante, podemos verificar que los formularios estén se hayan llenado correctamente. Por ejemplo, verificaremos que se hayan firmado, notariado, que el nombre del condado sea correcto, que el número de caso sea correcto y que se hayan adjuntado los documentos correspondientes.)
Podemos	darle información general sobre las reglas, procedimientos y prácticas de la corte.	No podemos	aconsejarle qué decir en la corte.
Podemos	proporcionarle el horario de las cortes e información sobre cómo programar un caso.	No podemos	darle una opinión sobre qué pasará si presenta su caso ante la corte.
Podemos	darle información sobre su expediente de la corte.	No podemos	hablarle al juez en su nombre.
Podemos	proporcionarle formularios e instrucciones disponibles de la corte.	No podemos	dejarle hablar con el juez fuera de la corte.
Podemos	en general, responder a la mayoría de sus preguntas sobre fechas de vencimiento de la corte y cómo calcularlas.	No podemos	cambiar una orden firmada por el juez.

Como el personal de la corte quizás no sepa contestar a todas las preguntas que tenga sobre las reglas, procedimientos y prácticas de la corte, y como no queremos darle información equivocada, nos han ordenado que no respondamos a preguntas cuya respuesta no sepamos. Para obtener información adicional, póngase en contacto con un abogado o con su biblioteca legal local, o visite el sitio web del centro de ayuda de las cortes de California en www.courtinfo.ca.gov/selfhelp.